

Montevideo, 18 de agosto de 2021.

R. de D. N°259/2021 Acta 1144 EE2021-67-001-000523

VISTO: la solicitud formulada por el Sr. Javier María Scelzi González, para que la Administración le dé una respuesta a su planteo sobre un concurso realizado.

RESULTANDO: I) que fue postulante del llamado a concurso abierto externo- coberturas de necesidad de personal en Correo Uruguayo para los perfiles de Atención al Cliente, Cartero Motorizado, Distribución y Administrativo, Año 2018; II) que el solicitante quedó en el primer puesto del orden de prelación, en el perfil Atención al Cliente en Salto; III) que asimismo quedó en el lugar número 428 para el perfil distribución en el mismo departamento. CONSIDERANDO: I) que tanto la Oficina de Desarrollo como la Gerencia de Recursos Humanos de la ANC, producen informes especificando que, previo a cualquier designación deberían verificarse las necesidades de servicio que hubieran surgido y que para cubrir las mismas existieran vacantes; II) que asimismo se expresa que el solo hecho de que una persona quedara prelacionada en una de las listas no determinaba por sí, que el ingreso en función pública debiera efectivamente verificarse; III) que se informa también, que no han habido ingresos en el Departamento de Salto, en ninguno de los dos perfiles en que quedó prelacionado el Sr. Scelzi.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, y a lo dispuesto en el Art. 5 de la Carta Orgánica, aprobada por el Art. 747 de la Ley 16.736, de fecha 5/01/96; en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley Nº 19.009 del 22/11/12.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS R E S U E L V E:

1) Comunicar de las presentes actuaciones al Sr. Javier María Scelzi González, por no verificarse hasta el momento las condiciones estipuladas en el llamado para su ingreso.



2) Notificar al antes citado de la respuesta a su solicitud, a través del Despacho de Secretaría General.

CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE PRESIDENTE

CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA SECRETARIO GENERAL